



ACTA DE LA SESSIÓ ORDINARIA
CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA
19 DE ENERO DE 2016

A la Vila Reial de Benigànim, a 19 de gener de 2016, sent les 19:00 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència de la Sra. alcaldessa, M^a Amparo Canals Senabre, i amb l'assistència de la secretària de la Corporació, Isabela Rodríguez Sicluna, a fi de celebrar sessió Ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó, Antoni Tudela Salvador i Arantxa Bellver Albadalejo.

1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 5 DE GENER DE 2016

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 5 de gener de 2016, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

Sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.

2. PROPOSTA SOBRE NO PROCEDÈNCIA DEVOLUCIÓ FIANÇA DEFINITIVA "OBRES COMPLEMENTÀRIES D'URBANITZACIÓ DE LA UNITAT D'EXECUCIÓ NÚM.26"

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 18 de gener de 2016, que literalment es transcriu:

“Atendida la garantía definitiva depositada, en fecha 4 de noviembre de 2010, en la Compañía Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA por la empresa ASFALTOS GUEROLA, S.A.U., por la adjudicación del contrato de obras de “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 26”, mediante aval número 35157-263940 y de importe 3.949,97€.

Atendido escrito Registro de Entrada 2015-3958, de fecha 29 de octubre de 2015, suscrito por D. FRANCISCO ÚBEDA LÓPEZ, en nombre y representación de la

empresa ASFALTOS GUEROLA, S.A.U., sobre solicitud de devolución de fianza definitiva de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 26".

Emitido informe técnico por la arquitecta municipal, D^a. Nuria Lavara Perona, en fecha 11 de noviembre de 2015, que se transcribe a continuación:

"INFORME

Antecedentes

En fecha 25/03/2013 se suscribe **ACTA DE PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 26 de Beniganim**, la cual es suscrita por el entonces Alcalde D^o Juan Puchades Arce, el representante de la empresa adjudicataria de Asfaltos Gerola SAU, D^o Alberto Alberola Romá y por el arquitecto director de las obras D^o David Sanchis Llopis, en donde se hace constar lo siguiente:

"Habiéndose completado en el mes de febrero de 2012 la práctica totalidad de partidas de obra cuya ejecución era posible hasta que se produzca la electrificación de la línea de media tensión y, en consecuencia, se pueda eliminar la línea y postes de media y baja tensión existentes, ante la falta de autorización de los propietarios de parcelas donde se ubican los transformadores y líneas exteriores de media tensión, requisito previo indispensable, las obras quedaron paralizadas desde esa fecha.

Una vez cumplimentado el referido trámite administrativo, el Ayuntamiento pondrá esta circunstancia en conocimiento del Contratista, comprometiéndose este a reemprender las obras de manera inmediata hasta su terminación total."

En fecha 4/04/2013 con RE 1.054 D^o David Sanchis Llopis en calidad de Director de las Obras, en respuesta a los informes de la que suscribe y del Ingeniero municipal donde se le solicita informe acerca del desarrollo de las obras, expone lo siguiente:



**Ajuntament
de la Vila Reial
de Beniganim**

DAVID SANCHIS LLOPIS, Arquitecto Superior, Colegiado nº 3.889 del Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, referente a la Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 26 de Beniganim y en relación al escrito remitido por el Ayuntamiento de Beniganim, recibido el 26 de febrero de 2013, acompañando informe de la arquitecta municipal D^a Nuria Lavara Perona y del ingeniero municipal D. Francisco Polop Soler, donde se solicita informe acerca del desarrollo de las referidas obras de urbanización, tiene el honor de emitir el presente **INFORME**:

Preliminar: En los antecedentes, la arquitecta municipal manifiesta (párrafo 4º) que en la certificación nº 22 se incluyen la totalidad de las obras contenidas en el Modificado del Proyecto de Urbanización de la UE 26 y que la certificación nº 3 se corresponde con el 100% de las obras previstas en el Proyecto de Obras Complementarias.

Esta manifestación es incierta, tal y como explica la propia arquitecta en el segundo párrafo. Las referidas certificaciones se ajustan a la obra realmente ejecutada aunque, eso sí, en el cálculo de las cuotas urbanísticas (4ª derrama) sí se ha tenido en cuenta la totalidad de las obras porque, por una parte, estaba prevista la ejecución de las obras restantes en un plazo de 3 meses y, por otra parte, dada la dificultad de recaudar las derramas anteriores, se pretendía disponer de tiempo suficiente para ir recaudando esta última.

Primero: *Causas del retraso producido en la finalización de las obras.*

Hasta el mes de febrero de 2012 las obras se han ejecutado con normalidad. El retraso respecto de la fecha estipulada en el contrato se ha debido a la petición expresa de esta dirección facultativa, en coordinación con el propio Ayuntamiento, de acompasar el ritmo de las obras a las posibilidades reales de pago de los propietarios y, en su defecto, de recaudación de cuotas por parte del Ayuntamiento.

A partir del mes de marzo de 2012 las obras han estado paralizadas porque no se dispone de autorización de los propietarios de parcelas donde se ubican los transformadores y/o las líneas exteriores de media tensión. Sin estos requisitos es técnicamente imposible acabar las obras de urbanización y, si bien se podría haber ejecutado alguna partida más, es preferible esperarse a poner en servicio la línea subterránea de media tensión y transformadores desmontando las líneas aéreas, para acometer las partidas de obra que faltan ejecutar.

Por lo tanto, a juicio de quien suscribe, ninguna responsabilidad tiene el contratista en el retraso de las obras.

Segundo: *Estado de las obras de urbanización, partidas que faltan por ejecutar y su valoración.*

Las obras se encuentran en estos momentos paralizadas pendientes de las referidas gestiones de autorización del suelo ocupado por las instalaciones eléctricas, requisito indispensable para su aceptación por la compañía suministradora (Iberdrola



**Ajuntament
de la Vila Reial
de Beniganim**

S.A.) y su posterior electrificación. Tras lo cual se podrán desmontar las líneas aéreas y sus postes y se podrán rematar los parches y acabar la última capa de asfalto y la jardinería.

La valoración de estas partidas, IVA no incluido, se refleja en el siguiente cuadro:

Obra	Presupuesto	Nº	Certificado	Falta ejecutar
Proyecto Modificado	1.484.574,55 €	22	1.455.811,82 €	28.762,73 €
Obras Complementarias	78.999,34 €	3	66.518,62 €	12.480,72 €
TOTAL	1.563.573,89 €		1.522.330,44 €	41.243,45 €

Es cuanto tengo que informar a mi leal saber y entender, en Genovés a 20 de marzo de 2.013.

Conclusión

Por todo lo expuesto y no teniendo constancia de que se haya producido el levantamiento de la paralización de obras dictada por los motivos expuestos, se puede decir que LAS OBRAS NO HAN SIDO FINALIZADAS y en consecuencia no procedería la devolución del AVAL, bajo un criterio exclusivamente técnico y sin perjuicio de lo que establezca el informe jurídico."

Visto el informe conjunto emitido por la secretaria municipal y por el interventor municipal en fecha 18 de enero de 2016.

De conformidad con el artículo 102.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el delegado del área PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. No procede la devolución del aval depositado por la empresa ASFALTOS GUEROLA, S.A.U., por la adjudicación del contrato de obras de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NUM.26", por motivo de no estar finalizadas las obras referidas, según informe técnico emitido por la arquitecta municipal, D^a. Nuria Lavara Perona, en fecha 11 de noviembre de 2015, transcrito anteriormente.



Segundo. Notificar al interesado el contenido del acuerdo que se adopte al efecto, para su conocimiento y efectos procedentes, haciéndole saber los recursos que contra la misma puede interponer.

Tercero. Dar cuenta a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s'adopta l'acord per unanimitat.

3. DACIÓ DE COMPTE FORMALITZACIÓ EN ESCRITURA PÚBLICA CESSIÓ CONTRACTE OBRA "COBERTA TRINQUET MUNICIPAL"

Es dona lectura de l'escrit de Dació de compte a la Junta de Govern Local del delegat de l'àrea, de data 14 de gener de 2016, que literalment es transcriu:

“Visto que con fecha 24 de noviembre de 2015, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local sobre la procedencia de autorizar la cesión del contrato de obra de CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL solicitada por el adjudicatario del contrato de obra, PENSOL OBRAS S.L., a favor de la empresa OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L., quedando a partir de ese momento subrogado el cesionario en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente, debiendo formalizarse en Escritura pública y remitir copia de la misma al Ayuntamiento de Benigànim dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación.

Visto Registro de entrada núm. 5005 de fecha 21 de diciembre de 2015, por el que PENSOL OBRAS S.L. aporta, por correo electrónico, copia de la escritura de cesión del contrato de obra de CUBIERTA DEL TRINQUETE MUNICIPAL a favor de la empresa OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS, S.L.

Visto Registro de entrada núm. 44 de fecha 7 de enero de 2016, por el que se aporta el original de dicha escritura.

Visto que, en fecha 27 de octubre de 2015, se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la cesión del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 24 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el DECRETO 2015-1886, de fecha 02/07/2015, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Atendido el DECRETO 2015-1890 de fecha: 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF.

Por todo lo anteriormente expuesto, DOY CUENTA a la Junta de Gobierno Local de los antecedentes anteriormente expuestos, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Els membres de la Junta de Govern Local queden assabentats

5. DESPATXOS EXTRAORDINARIS

No es presenten.

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 19:20 hores, de la qual cosa, com a secretària, done fe.

Document signat electrònicament.